

Código de política: 1310/4002 Participación de los padres

La junta reconoce el papel fundamental de los padres en la educación de sus hijos y en las escuelas. La junta directiva ordena a los administradores escolares que desarrollen programas que promuevan y apoyen la participación de los padres en el aprendizaje y los logros de los estudiantes en la escuela y en el hogar y que fomenten el progreso exitoso hacia la graduación. Se alienta a cada padre a aprender sobre el programa educativo, las metas y objetivos educativos del sistema escolar y el progreso de su propio hijo. La junta también alienta a los padres a participar en actividades diseñadas por el personal escolar para involucrarlos, como conferencias con los padres, con el fin de fomentar una comunicación efectiva.

La junta ordena a cada director o persona designada que desarrolle un plan de participación de padres como parte del plan de mejora escolar. Este plan debe incluir, como mínimo, esfuerzos que cumplan con los requisitos establecidos en esta política. Además, el plan debe incluir formas para mejorar la participación de los padres en las siguientes áreas:

1. comunicación bidireccional significativa entre el hogar y la escuela;
2. promoción de la paternidad responsable;
3. participación de los padres y tutores en el aprendizaje del alumno;
4. promoción del voluntariado;
5. participación de los padres y tutores en las decisiones escolares que afectan a los niños y las familias;
6. entrenamiento a los padres;
7. colaboración comunitaria; y
8. promoción de la conciencia de salud de los estudiantes.

Esta política se aplica a los padres, guardianes legales y tutores legales de los estudiantes menores de 18 años y que no están casados.

A. Comunicación con los padres y conferencias

La junta alienta al personal de la escuela a tener contacto regular con los padres para recibir elogios, así como para notificar sus inquietudes. Los directores o las personas designadas deben planificar la comunicación periódica con los padres. Los maestros son responsables de programar conferencias con los padres.

El director o la persona designada se esforzará, para incluir a los padres de estudiantes identificados como en riesgo en la implementación y revisión de intervenciones académicas y / o conductuales para sus hijos, a través de la comunicación oral o escrita u otros medios, de acuerdo con la política 3405, Estudiantes en riesgo de fracaso académico.

El director o la persona designada deberá proporcionar a los padres de cada estudiante en el jardín de infantes, primer o segundo grado una notificación por escrito del progreso de lectura del estudiante. El aviso se proporcionará tres veces al año, después de cada evaluación de referencia e incluirá: (1) resultados de la evaluación, (2) si el niño no puede alcanzar la competencia en lectura al final del tercer grado; y (3) actividades de apoyo educativo para uso en el hogar.

La junta alienta al superintendente a trabajar con los líderes empresariales locales, incluidas las cámaras de comercio locales, para alentar a los empleadores a adoptar como parte de sus políticas de personal establecidas el tiempo para que los empleados que son padres o tutores asistan a conferencias con los maestros de sus hijos.

B. Notificación de los padres

Cada director o designado de una escuela de Título I notificará efectivamente a los padres sobre todos los derechos de los padres y otra información requerida con respecto a las escuelas y programas de Título I, de conformidad con la ley federal. Los padres de estudiantes en las escuelas de Título I recibirán una copia de la política de participación de padres y familias de Título I en todo el sistema (política 1320/3560) y el plan de participación de padres en toda la escuela.

Además, anualmente, cada director o designado del edificio notificará efectivamente a los padres de lo siguiente:

1. derechos de los padres relacionados con los registros de los estudiantes (ver política 4700, Registros de estudiantes);
2. derechos de los padres relacionados con encuestas de estudiantes (ver política 4720, Encuestas de estudiantes);
3. las fechas aproximadas de cualquier examen físico o examen invasivo que no sea de emergencia: (a) requerido como condición de asistencia, (b) administrado y programado de antemano por la administración de la escuela, y (c) no es necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de los estudiantes;
4. el cronograma de uso de pesticidas en la propiedad escolar y su derecho a solicitar notificación de uso de pesticidas no programado (ver política 9205, Manejo de plagas);

5. políticas de conducta estudiantil, el Código de Conducta del Estudiante y los estándares y reglas escolares (ver políticas en la serie 4300);
6. el uso permitido de reclusión y restricción en las escuelas (ver la regulación 4302-R, Reglas para el uso de reclusión y restricción en las escuelas);
7. política 1720/4015/7225, Procedimiento de queja por discriminación, acoso e intimidación;
8. política 1740/4010, Procedimiento de quejas de estudiantes y padres;
9. las fechas de los exámenes obligatorios estatales y de todo el sistema educativo que los estudiantes deberán realizar durante ese año escolar, cómo se utilizarán los resultados de los exámenes y si cada examen es requerido por la Junta de Educación del Estado o por la junta local;
10. prácticas de calificación que se seguirán en la escuela y, para los padres de estudiantes de secundaria, el método para calcular los promedios de calificaciones que se utilizarán para determinar el rango de la clase (ver las políticas 3400, Evaluación del progreso del estudiante y 3450, Clase Rankings);
11. oportunidades disponibles y el proceso de inscripción para que los estudiantes tomen cursos avanzados e información que explique el valor de tomar cursos avanzados;
12. si corresponde, que su hijo recibirá oportunidades de aprendizaje avanzado en matemáticas o será colocado en un curso de matemáticas avanzado;
13. una explicación clara y concisa del sistema de pruebas y responsabilidad de Carolina del Norte que incluye toda la información requerida por la ley federal;
14. un informe que contiene información sobre el sistema escolar y cada escuela, que incluye, entre otros:
 - a. la siguiente información, tanto en conjunto como desglosado por categoría: rendimiento estudiantil, tasas de graduación, desempeño en otros indicadores de calidad escolar y / o éxito estudiantil, el progreso de los estudiantes hacia el cumplimiento de las metas a largo plazo establecidas por el estado, desempeño estudiantil en medidas de clima escolar y seguridad y, según disponibilidad, la tasa de matrículas en educación postsecundaria;
 - b. el desempeño del sistema escolar en evaluaciones académicas en comparación con el estado en su conjunto y el desempeño de cada escuela en evaluaciones académicas en comparación con el estado y el sistema escolar en conjunto;
 - c. El porcentaje y número de estudiantes que son:

- i.) evaluados,
 - ii.) evaluado utilizando evaluaciones alternativas,
 - iii.) involucrado en programas de cursos preescolares y acelerados y
 - iv.) Estudiantes de inglés que logran un dominio;
- d. los gastos por alumno de fondos federales, estatales y locales; y
- e. cualificaciones del maestro
15. la calificación obtenida por la escuela en la boleta de calificaciones anual más reciente emitida por la Junta de Educación del Estado si la calificación fue D o F;
16. servicios de apoyo disponibles para los estudiantes, incluidos orientación, asesoramiento y servicios de salud (consulte la política 3610, Programa de asesoramiento);
17. información sobre la meningitis meningocócica y la gripe, incluidas las causas, síntomas y vacunas, cómo se propagan las enfermedades y los lugares donde los padres y tutores pueden obtener información adicional y vacunas para sus hijos;
18. para los padres de estudiantes en los grados 5 a 12, información sobre el cáncer de cuello uterino, la displasia cervical y el virus del papiloma humano, incluidas las causas y síntomas de estas enfermedades, cómo se transmiten, cómo pueden prevenirse mediante la vacunación, incluidos los beneficios y posibles efectos secundarios de la vacunación y lugares donde los padres y tutores pueden obtener información adicional y vacunas para sus hijos;
19. cómo comunicarse con los funcionarios escolares en situaciones de emergencia fuera del horario escolar;
20. información y un formulario de solicitud para comidas gratis o de precio reducido y / o leche gratis (vea la política 6225, Servicios de comidas gratis o de precio reducido);
21. información sobre el programa de desayuno escolar;
22. información sobre la disponibilidad y ubicación de las comidas gratuitas del programa de servicio de alimentos de verano para los estudiantes cuando la escuela no está en sesión;
23. para los padres de niños con discapacidades, garantías procesales (véase también la política 1730/4022/7231, No discriminación por motivos de discapacidad);

24. información sobre la disponibilidad del plan de gestión del amianto y las inspecciones, reinspecciones, acciones de respuesta y acciones posteriores a la respuesta planificadas o en curso, incluidas las actividades periódicas de reinspección y vigilancia;
25. derechos educativos de los estudiantes sin hogar (ver política 4125, Estudiantes sin hogar);
26. el contenido y la implementación de la política de bienestar escolar local (ver política 6140, Bienestar estudiantil);
27. su derecho a tomar cuatro horas de licencia no remunerada de sus trabajos cada año para ser voluntario en la escuela de sus hijos como se indica en G.S. 95-28.3 (ver política 5015, Voluntarios escolares);
28. que el sistema escolar no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad (véanse las políticas 1710/4021/7230, Prohibición contra la discriminación, acoso e intimidación y 1730/4022/7231, No discriminación en la base de las discapacidades);
29. que el sistema escolar proporciona igualdad de acceso a sus instalaciones, programas y actividades a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados (ver política 1710/4021/7230, Prohibición contra la discriminación, el acoso y la intimidación); y
30. la disponibilidad y el proceso para solicitar una exención o reducción de las tarifas de los estudiantes (consulte la política 4600, Tarifas de los estudiantes).

C. Oportunidades para retener el consentimiento / optar por no participar

Como parte de la notificación anual descrita anteriormente, se notificará efectivamente a los padres que pueden optar por no participar en cualquiera de los siguientes:

1. divulgación de información del directorio de estudiantes sobre su hijo para fines escolares o para organizaciones externas (consulte la política 4700, Registros de estudiantes);
2. divulgación del nombre, la dirección y la lista telefónica de sus hijos a reclutadores militares o instituciones de educación superior (consulte la política 4700, Registros estudiantiles);
3. la participación de sus hijos en los planes de estudio relacionados con (a) la prevención de enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH / SIDA; (b) evitar embarazos fuera del matrimonio; o (c) educación en salud y seguridad reproductiva, según lo dispuesto en la política 3540, Programa de educación integral en salud. Una copia de los materiales que se utilizarán en estos planes de estudio estará disponible en el centro de medios de la escuela durante el año escolar y en otras ocasiones en que el centro de medios esté disponible para el público. Para

cumplir con los períodos de revisión requeridos por la ley, los materiales también pueden estar disponibles para su revisión en la oficina central;

4. la participación de su hijo en servicios de orientación académica o profesional o de asesoramiento personal o social de naturaleza genérica ofrecidos a grupos de estudiantes (por ejemplo, estrategias de relaciones entre pares ofrecidas a todos los alumnos de sexto grado). (Sin embargo, la notificación y el permiso de los padres no son necesarios para: (a) orientación y asesoramiento académico, profesional, personal o social de corta duración e intervención de crisis que se necesita para mantener el orden, la disciplina o un entorno de aprendizaje productivo; (b) estudiante- asesoramiento individual o grupal iniciado dirigido a las preocupaciones o necesidades específicas de un estudiante; y (c) asesoramiento si se sospecha abuso o negligencia infantil (consulte las políticas 3610, Programa de asesoramiento y 4240/7312, Abuso infantil - Informes e investigaciones);

5. la participación de sus hijos en encuestas no financiadas por el Departamento de Educación sobre temas protegidos (ver política 4720, Encuestas de estudiantes);

6. la participación de su hijo en cualquier examen físico o examen invasivo que no sea de emergencia que sea: (a) requerido como condición de asistencia; (b) administrado y programado por adelantado por la administración de la escuela; y (c) no es necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de los estudiantes;

7. la recopilación, divulgación o uso de la información personal de su hijo con fines de marketing (consulte la política 4720, Encuestas de estudiantes); y

8. Divulgación de la información de comidas gratuitas o de precio reducido de sus hijos a Medicaid estatal o al programa estatal de seguro médico para niños (SCHIP).

Cualquier padre o tutor legal que desee optar por no participar / retener el consentimiento debe hacerlo por escrito después de recibir la notificación. De lo contrario, se presume el consentimiento para los programas o actividades. Después de la notificación anual, no se requiere que la escuela proporcione un aviso adicional a los padres o tutores legales sobre la forma en que se utiliza la información del directorio del estudiante, se proporciona el plan de estudios o se ponen a disposición programas de orientación.

D. Se requiere permiso de los padres

Se requiere permiso escrito de los padres antes de las siguientes actividades:

1. la administración de medicamentos a los estudiantes por parte de los empleados del sistema escolar (consulte la política 6125, Administración de medicamentos a los estudiantes);

2. la divulgación de registros de estudiantes que no se consideran información de directorio, a menos que la divulgación sea permitida o requerida por la ley (consulte la política 4700, Registros de Estudiantes);
3. viajes fuera del campus;
4. participación de los estudiantes en deportes o actividades extracurriculares de alto impacto o alto riesgo, como fútbol o escalada (ver política 4220, Programa de seguro estudiantil);
5. todas las decisiones o acciones requeridas por IDEA con respecto a proporcionar educación especial o servicios relacionados a estudiantes con discapacidades (vea la política 3520, Programas de educación especial / Derechos de estudiantes con discapacidades);
6. ciertos servicios de salud, según lo exija la ley;
7. participación en una evaluación de salud mental o servicios de salud mental en circunstancias prescritas por la ley federal;
8. participación de los estudiantes en programas o servicios que brindan información sobre dónde obtener anticonceptivos o servicios de referencia para abortos;
9. participación de los estudiantes en encuestas financiadas por el Departamento de Educación que se llevan a cabo con respecto a temas protegidos (ver política 4720, Encuestas de estudiantes);
10. divulgación de la información de elegibilidad para el almuerzo gratuito o de precio reducido de los estudiantes o el estado de elegibilidad; y
11. acceso independiente de los estudiantes a Internet, como se describe en la política 3225/4312/7320, Uso responsable de la tecnología.

Referencias legales: Ley de educación primaria y secundaria, según modificaciones, 20 U.S.C. 6301 y ss., 34 C.F.R. pt. 200; Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia, 20 U.S.C. 1232 g, 34 C.F.R. pt. 99; Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno, 20 U.S.C. 1232h, 34 C.F.R. pt. 98; Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, 20 USC 1400, et seq.; Ley de Respuesta a Emergencias por Peligro de Asbesto, 15 U.S.C. 2641, y ss.; Ley de asistencia a personas sin hogar de McKinney-Vento, 42 U.S.C. 11431, y ss.; 42 U.S.C. 1758, 7 C.F.R. pt. 245; 42 U.S.C. 1758b; Programa Nacional de Almuerzos Escolares, 42 U.S.C. 1751 y ss., 7 C.F.R. 210,12; Ley de igualdad de acceso de Boy Scouts of America, 20 U.S.C. 7905, 34 C.F.R. 108,9; 20 U.S.C. 7908; G.S. 90-21.1; 95-28.3; 115C-47 (47), -47 (51), -47 (54), -47 (58), -81.25, -81.30, -81.36, -105.41, -109.1, -174.26 (d), -307 (c), -375.4, -390.2, -391.1, -407.16; Políticas de la Junta Estatal de Educación KNEC-002, PRNT-000, TEST-001

Referencias cruzadas: Título I Compromiso de padres y familias (política 1320/3560), Prohibición contra la discriminación, el acoso y la intimidación (política 1710/4021/7230), Procedimiento de queja por discriminación, acoso e intimidación (política 1720/4015/7225), No discriminación en la base de las discapacidades (política 1730/4022/7231), Procedimiento de quejas de estudiantes y padres (política 1740/4010), Uso responsable de la tecnología (política 3225/4312/7320), Evaluación del progreso del estudiante (política 3400), Estudiantes en riesgo de Fracaso académico (política 3405), Clasificaciones de clase (política 3450), Programas de educación especial / Derechos de estudiantes con discapacidades (política 3520), Programa de educación integral en salud (política 3540), Programa de orientación (política 3610), Estudiantes sin hogar (política 4125) , Programa de seguro estudiantil (política 4220), Abuso infantil - Informes e investigaciones (política 4240/7312), Políticas de comportamiento estudiantil (serie 4300), Reglas para el uso de aislamiento y restricción en las escuelas (regulación 4302-R), Tasas estudiantiles (política 4600) , Expedientes estudiantiles (política 4700), Encuestas de estudiantes (política 4720), Voluntarios escolares (política 5015), Delincuentes sexuales registrados (política 5022), Administración de medicamentos a los estudiantes (política 6125), Bienestar estudiantil (política 6140), Gratis y Reducido Servicios de precio de comidas (política 6225), Manejo de plagas (política 9205) Adoptado: 22 de noviembre de 2010 Revisado: 25 de junio de 2012; 25 de febrero 2013; 24 de febrero de 2014; 28 de abril de 2014; 26 de enero de 2015; 22 de agosto de 2016; 27 de febrero de 2017; 29 de junio de 2017; 28 de junio de 2018; 25 de marzo de 2019; 23 de marzo de 2020

Escuelas del condado de Perquimans